MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección General Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

3848

DICTAMEN (A.J.) – D.G.O.C. Nº 77/ 2014

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN,** ***Director General.***
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ,** ***Jefa.***
Asesoría Jurídica y Técnica – D.G.O.C.-

REF. : **SOLICITUD DE ADENDA EN EL MARCO DEL LLAMADO A C.V.E. Nº 31/2013 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", C.V.E. Nº 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" Y C.V.E. Nº 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS".-**

FECHA : 11 de marzo de 2014.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

En relación al Memorándum D.C.G. Nº 165/2014 de fecha 07 de marzo de 2014, por el cual el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico y posterior Resolución, para realizar Adenda a los contratos firmados con las firmas adjudicadas, en el marco de los llamados de referencia, según el siguiente fundamento:

Que, por MEMORÁNDUM Nº 165/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, el Departamento de Ejecución de Contratos, manifestó entre otras cosas: *"Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio donde corresponda a los efectos de solicitar Adenda a los siguiente Contratos: 1. C.V.E. Nº 31/2013 – Contrato nº 406/2013 – Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados y Laboratorio Central de Salud Pública – Empresa adjudicada.GT Scientific S.A. se solicita Adenda al Punto Nº 8 del Contrato:* ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. Nº 443/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. A fin de unificar los mecanismos entre emisión de Órdenes de Compra establecido en el Punto 7 y la administración de los Contratos de la C.V.E. mencionada, para su mejor control, se realiza el pedido de adenda,, el cual incluye a las demás empresa adjudicadas: Bioanalisis, Chaco Internacional, GT Scientific, Biotec del Py. S.A. e Index SACI" 2. C.V.E. Nº 20/2013 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental, adjudicado a la firma Chaco Internacional S.A.- Contrato Nº 413/2013. se solicita Adenda al Punto Nº 8 del Contrato:* ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección*

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. Nº 416/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. En vista a un mejor control, tanto la emisión, establecida en el Punto 7 del Contrato, como la administración del mismo, deberían realizarse en una misma dependencia. El pedido se aplica a las demás empresas adjudicadas: Farmedis y Siegen S.A. 3. C.V.E. Nº 30/2013 Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias – Plurianual – Contrato Abierto Nº 412/2013 – empresa adjudicada Biotec del Py S.R.L. Se solicita Adenda al Punto Nº 8 del Contrato:* ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. Nº 444/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. El pedido se aplica a todas las empresas adjudicadas en el mencionado llamado: Bioanálisis, Chaco internacional, GT Scientific S.A." (sic)*

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Por lo tanto, en los Contratos mencionados deberán modificarse sólo y exclusivamente respecto a la cláusula en la cual se estipula sobre el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

DEBE DECIR:

Disponer que la Máxima Autoridad de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por Departamento de Ejecución de Contratos, en los términos de la Nota presentada, por lo que esta Asesoría recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la eventual firma de la Resolución por la cual se modifica los Contratos celebrados con las firmas adjudicadas en el marco de los llamados de referencia.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.